PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N°094 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 08 MAR 2013

VISTO:

Informe N° 039/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 07 de marzo de 2013; Nota de Envío N° 842/2013 de fecha 07 de marzo de 2013; y,

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes;

Que, mediante **Informe N° 039/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 07 de marzo de 2013,** el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, CPCC. Gustavo Gonzales Medianero, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, hacer efectivo el uso de sus vacaciones pendientes, por ser un derecho que le asiste como trabajador del PEBPT;

Que, a través de la **Nota de Envío N° 842/2013 de fecha 07 de marzo de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar la Resolución Directoral de Encargatura de la Oficina de Administración al **Lic. Adm. Víctor Abraham Llacas Díaz**, durante el periodo de vacaciones del CPCC. Gustavo Gonzáles Medianero; labores que realizará en adición a las funciones que ejerce como Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT;

Que, el **Artículo 9º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral –** establece que por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas (...);

Que, el **artículo 59° del Reglamento Interno de Trabajo del PEBPT,** aprobado por Resolución Directoral N° 405/2012-AG-PEBPT-DE de fecha de 27 de diciembre de 2012, establece que las vacaciones es el derecho de todo trabajador del PEBPT que reúna los requisitos establecidos en la legislación vigente, teniendo el carácter de obligatorio e irrenunciable;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

MINAG — PEBPT 04
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N°094 /2013-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 00214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio del 2012, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **LIC. ADM. VÍCTOR ABRAHAM LLACAS DÍAZ,** con adición a sus funciones, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a partir del 07 de marzo de 2013 mientras dure la ausencia del Titular; debiendo asumir con eficiencia y responsabilidad las funciones propias de dicha Oficina; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Licenciado designado en el artículo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINAG V°B° Asesoría Jurídica Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva

MINAG – PEBPT Dirección Ejecutiva 03